

## RESOLUCION NÚMERO 060 DE 2020

(29 de septiembre)

““Por la cual se autoriza y ordena el avance N° 033”

### EL DIRECTOR DEL FONDO DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO CIENTIFICO DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

En uso de sus facultades legales, y

#### CONSIDERANDO:

Que el proyecto de investigación titulado: “*MONITOREO Y SEGUIMIENTO LIMNOLÓGICO EN LAS ÁREAS DE INFLUENCIA DE LAS CENTRALES HIDROELÉCTRICA, MIELI Y LOS TRASVASES MANSO Y GUARINÓ*” en el municipio de Victoria, Norcacia y Samaná del Departamento de Caldas, cod: 40618 del cual la profesora **GLADYS REINOSO FLOREZ** es coordinadora-supervisora, necesita realizar la compra de insumos y materiales: Alcohol, tapabocas, Gel antibacterial, neveras, guantes, cordeles, entre otros; necesarios para cumplir con los protocolos de bioseguridad Nacionales y Departamentales establecidos en el Anexo 6 protocolos de Bioseguridad Grupo de investigación en Zoología; por lo cual solicita al Director de Investigaciones un avance por la suma de **SEIS MILLONES DE PEOS MCTE (\$6.000.000)** para realizar estas compras.

Que existe disponibilidad presupuestal y rubro para la solicitud de que trata el considerando anterior;

#### RESUELVE:

**ARTICULO 1º:** Autorizar el avance N° 033, por valor de **SEIS MILLONES DE PEOS MCTE (\$6.000.000)** a la profesora GLADYS REINOSO FLOREZ identificada con Cédula N° 38.246.011 para realizar la compra de insumos y materiales: Alcohol, tapabocas, Gel antibacterial, neveras, guantes, cordeles, entre otros, requeridos en el cumplimiento de protocolos para las salidas de campo del mes de octubre de 2020, dentro del proyecto 40618.

**ARTICULO 2º:** La profesora GLADYS REINOSO FLOREZ será responsable de legalizar el respectivo avance ante la Tesorería de la Dirección de Investigaciones y Desarrollo Científico dentro de los diez (10) días calendario siguientes al desembolso del dinero, según Resolución N°0065 del 1 de febrero del 2018.

**ARTÍCULO 3º:** Los gastos que ocasiona la presente resolución serán con cargo al rubro 2315204 del Fondo de Investigaciones.

Comuníquese y Cúmplase,

Dada en Ibagué a los 29 días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020).

EL DIRECTOR DE INVESTIGACIONES,

  
**JONH JAIRO MÉNDEZ ARTEAGA**

Oficina Investigaciones/J.Méndez/José Rojas

## RESOLUCIÓN NÚMERO 067 DE 2020

(Octubre 14)

“Por la cual se legaliza el Avance de Fondos No. 033”

### EL DIRECTOR DEL FONDO DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO CIENTIFICO DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

En uso de sus facultades legales, y

#### C O N S I D E R A N D O:

Que la Dirección de Investigaciones mediante Resolución Número 060 del 29 de septiembre de 2020, autorizó girar a nombre **GLADYS REINOSO FLOREZ**, la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$6.000.000)** para realizar la compra de insumos y materiales: Alcohol, tapabocas, Gel antibacterial, neveras, guantes, cordeles, entre otros; necesarios para cumplir con los protocolos de bioseguridad Nacionales y Departamentales establecidos en el Anexo 6 protocolos de Bioseguridad Grupo de investigación en Zoología con el propósito de cumplir con los objetivos del proyecto, “MONITOREO Y SEGUIMIENTO LIMNOLÓGICO EN LAS ÁREAS DE INFLUENCIA DE LAS CENTRALES HIDROELÉCTRICA, MIEL I Y LOS TRASVASES MANSO Y GUARINÓ”, cód.: 40618.

Que mediante comprobantes No. 001 al 008, se invirtió la suma de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$5.999.094)**, en la compra de dichos elementos. Debiéndose reintegrar \$906 según Nota Crédito 10305. Ordenándose por consiguiente su LEGALIZACIÓN.

#### R E S U E L V E:

**ARTÍCULO ÚNICO.** Con cargo al rubro 2315204 del Presupuesto del Fondo de Investigaciones y Desarrollo Científico ordenar la legalización del Avance de Fondos No. 033 de 2020, por valor de (\$6.000.000).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Ibagué a los 14 días del mes de octubre del 2020.

EL DIRECTOR,



**JONH JAIRÓ MÉNDEZ ARTEAGA**

*Oficina Investigaciones/J.Méndez/Viviana Gómez*